SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (SIP) CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Consejo Nacional Electoral –CNE-, es un organismo autónomo e independiente que promueve la sostenibilidad democrática, a través del diseño e implementación de mecanismos eficientes y oportunos de vigilancia, inspección y control de la actividad electoral en Colombia y de la protección de los derechos de los actores electorales.

El Decreto No. 2085 de 2019, establece la estructura orgánica e interna del Consejo Nacional Electoral y desagrega las actividades que debe desarrollar éste para cumplir con el objetivo constitucional asignado, y en su artículo 5, se determinó que el Consejo Nacional Electoral tendría la capacidad de contratar y ordenar el gasto.

Las políticas de Talento Humano están orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del Consejo Nacional Electoral - CNE y al cumplimiento legal del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que busca la mejora de las condiciones laborales y de salud de sus servidores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, prevención y control de los riesgos laborales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, las Entidades Públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos orientados al Desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia, de motivación del desempeño eficaz y de compromiso, lo cual contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente de trabajo.

Adicionalmente el Decreto 1227 de 2005, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998”, artículos 69 al 85, que desarrollan el sistema de estímulos que debe implementarse en las entidades públicas. Puntualmente el Decreto 1567 de 1998, establece que, con la orientación del jefe de la entidad, será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, la obligación para las entidades de organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementan a través de programas de bienestar social e incentivos, estos últimos entendidos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

En el artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, se consagró como derecho de todo servidor público:

"(...)

Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

(...)"

Así mismo, el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar un programa de bienestar, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen dicha Ley.

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

2. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

3. Los programas de capacitación y formación de las entidades públicas territoriales podrán ser diseñados, homologados y evaluados por la ESAP, de acuerdo con la solicitud que formule la respectiva institución. Si no existiera la posibilidad de que las entidades o la ESAP puedan impartir la capacitación podrán realizarla entidades externas debidamente acreditadas por esta.

PARÁGRAFO. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

En ese sentido, el artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos del Decreto 1083 de 2015 señala que “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán

a través de programas de bienestar social.”

El artículo 2.2.10.2 Beneficiarios del Decreto 1083 de 2015 señala que “Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

(...)"

Por otra parte, el artículo 2.2.10.7 Programas de bienestar de calidad de vida laboral, del mencionado Decreto prevé lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 reglamentado por el articulo 75 el Decreto 1227 de 2005 con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.

Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.

Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.

Fortalecer el trabajo en equipo.

Adelantar programas de incentivos.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.”

El artículo 2.2.10.8 Planes de incentivos, menciona: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades."

El artículo 2.2.10.9 Plan de incentivos institucionales., indica: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo de personas que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad.

En concordancia con lo expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de sus programas de bienestar e incentivos y procurando la motivación del servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades.

El Consejo Nacional Electoral –CNE-, estableció como funciones de la Dirección de Gestión Corporativa , a partir de la Resolución No. 3439 de 2022, lo siguiente:

III. Propósito Principal.

Dirigir los procesos transversales de apoyo relacionados con la gestión administrativa, contractual, financiera, documental, del talento humano y de servicio al ciudadano del Consejo Nacional Electoral, para el cumplimiento de los objetivos planteados de acuerdo con las políticas de la entidad y las normas legales vigentes.

Dirigir y coordinar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa y de bienestar de los servidores públicos del CNE y aquellos relacionados con la salud ocupacional.

Por lo mencionado anteriormente, le corresponde a El Consejo Nacional Electoral – CNE, orientar la implementación de los planes y programas necesarios para que la Entidad cuente con un talento humano, que pueda aprender, innovar y esté motivado, con sentido de pertenencia cuyas acciones estén enmarcadas en el cumplimiento de la misión institucional.

Ahora bien, con el fin de favorecer los procesos de desarrollo humano integral, la Dirección de Gestión Corporativa del Consejo Nacional Electoral busca crear el programa de

Bienestar Social, así como el de Estímulos e Incentivos para los servidores públicos del CNE, y brindarles a éstos y a sus familias espacios alternativos que promuevan dichos procesos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Como mecanismo para el desarrollo del Plan de Bienestar social laboral, el Decreto 1567 de 1998 del artículo 17 en el literal c), establece:

"(...)

c). Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales; (...)"

De la misma manera los artículos 37 y 39 de la misma norma obliga a las Entidades Públicas a apropiar y adecuar el presupuesto para la atención de su programa de bienestar social, razón por la cual el Consejo Nacional Electoral – CNE, en cumplimiento de la normatividad antes expuesta, ha apropiado los recursos necesarios con el fin de garantizar el cumplimiento de este deber legal.

2. OBJETO

Prestación de servicios para realizar actividades del Plan de Bienestar Social para los servidores públicos del Consejo Nacional Electoral para la vigencia 2026.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CODIGO UNSPSC	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTOS**
80141625	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios	80141625 Servicio de gestión de programas de incentivos
90141602	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000 deportes comerciales	90141600 promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141602 Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas

93141506	93000000 servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141500 desarrollo y servicios sociales	93141506 Servicios de bienestar social
93141701	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 servicios comunitarios y sociales	93141700 Cultura	93141701 organizaciones de eventos culturales

4. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAN DE BIENESTAR 2026	
ACTIVIDAD	**CARACTERÍSTICAS**
Medición de clima laboral	Servicio de medición del clima laboral (Diseño, aplicación, procesamiento, análisis e interpretación de la medición del clima laboral institucional) dirigido a seiscientas (600) personas, con un tiempo estimado de ejecución de ocho (8) semanas. La actividad permitirá identificar percepciones y aspectos relevantes del ambiente organizacional, con el fin de orientar acciones de bienestar y mejoramiento institucional, mediante una metodología virtual. La encuesta comprende preguntas de satisfacción general, variables que impactan el clima organizacional, perfil demográfico y preguntas opcionales relacionadas con el aprovechamiento de los servicios de la Caja de Compensación Familiar. Las preguntas correspondientes a las variables que impactan el clima organizacional no estarán sujetas a modificación, con el fin de garantizar la consistencia e idoneidad de la herramienta.
Día de la familia	Actividad dirigida a seiscientos (600) servidores públicos y su núcleo familiar, orientada a promover espacios de integración y participación de los servidores públicos y sus familias, en el marco del Programa de Bienestar Institucional. La actividad comprende el suministro de dos mil cuatrocientas (2.400) boletas de cine 2D (cobertura a nivel nacional), correspondientes a cuatro (4) boletas por cada servidor público, acompañadas de sus respectivos combos de alimentación (Crispetas, Bebida, Perro caliente), con el fin de fomentar el esparcimiento, la recreación y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

Caminata ecológica	Actividad de integración y bienestar para ciento cincuenta (150) participantes, distribuida en tres (3) jornadas, con una participación de cincuenta (50) personas por jornada. Está orientada a promover espacios de recreación, actividad física y contacto con la naturaleza, fortaleciendo el bienestar y la integración de los participantes. Incluye seguro médico, un (1) guía especializado y un (1) apoyo prehospitalario por cada veinticinco (25) personas, refrigerios en la mañana y en la tarde, almuerzo, kit de hidratación (2 botellas de agua, bocadillo y fruta de temporada), entradas, acceso a las actividades recreativas y transporte en vehículos modelo 2014 en adelante, en la ruta CNE-destino-CNE.
Cierre de gestión	Actividad institucional tipo conferencia y/o muestra artística para hasta seiscientas (600) personas, que comprende la infraestructura y los servicios requeridos para el desarrollo del evento (mesas, sillas, tickets para el control, personal de logística y servicio) Está orientada a generar un espacio de integración, reconocimiento y cierre de las actividades institucionales de la vigencia. Incluye manillas de consumo para seiscientas (600) personas y servicio de alimentación para los participantes (Servicio de alimentación, incluye bebidas agua /gaseosa)
Torneo de bolos	Actividad recreativa dirigida a doscientas cuarenta (240) personas, orientada a fomentar la integración, la participación y el aprovechamiento del tiempo libre de los servidores de la Entidad. Incluye la disponibilidad del escenario y la organización y coordinación del torneo, de acuerdo con la capacidad prevista para la actividad. Lugar: Bolera en Bogotá cercana al CNE No. de equipos: 60, conformados de 4 integrantes mixto. Sistema de juego: • 1ra Ronda: Sesenta (60) equipos jugaran una ronda de tres (3) líneas por participante, clasificando los mejores ocho (8) equipos a una segunda ronda. • 2da Ronda (Semifinal): Ocho (8) equipos jugaran una ronda de tres (3) líneas por participante clasificando los mejores tres (3) equipos a una ronda final. • 3ra Ronda (Final): Tres (3) equipos jugaran una ronda de tres (3) líneas por participante clasificando en su orden para así definir cuadro de honor. No. de líneas: 852 No. de jornadas: 10 de hasta 3 horas El servicio debe incluir: Pistas automatizadas, medias desechables, zapatos, veeduría, coordinación, elaboración de reglamento, boletín con programación, entrega de resultados con cuadro de honor y medallas.

Vacaciones recreativas – niños	Actividad dirigida a treinta (30) niños y dos (2) adultos acompañantes, un espacio de recreación y aprovechamiento del tiempo libre para los hijos de los servidores, en el marco del programa de bienestar institucional. Incluye: Ingreso al lugar, transporte, recurso de logística - seguro accidentes. Un (1) coordinador líder y un (1) recreador por cada diez (10) niños. Lugar: Lugares que proporcionen espacios de esparcimiento, a través de actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas, que promuevan el desarrollo de habilidades artísticas, comunicativas, cognitivas y sociales, aprovechando el tiempo libre o de descanso de los niños. Alimentación: Refrigerios: Opciones Refrigerio AM: 1. Arepa de queso + Chocolate 2. Pastel de carne o pollo + jugo de caja 3. Empanaditas (3) + bebida 4. Mantecada y jugo natural Opciones refrigerio PM: 1. Salpicón con helado. 2. Pizza + jugo de caja 3. Sándwich de jamón y queso con jugo 4. Pandebono, Jugo de caja. Almuerzo: 1. Nuggets, papas a la francesa, bebida y helado 2. Hamburguesa + papas chips + bebida y helado.
Vacaciones recreativas – Jóvenes	Actividad dirigida a 30 adolescentes y 2 adultos, desarrollada en escenarios diversos, orientada a brindar espacios de recreación, integración y aprovechamiento del tiempo libre para los hijos de los servidores. Programa recreativo y acompañamiento. Incluye: Ingreso al lugar, alimentación, transporte, recurso de logística - seguro accidentes Lugar: Lugares que proporcionen espacios de esparcimiento, a través de actividades lúdicas, recreativas y pedagógica que promueven el desarrollo de habilidades artísticas, comunicativas, cognitivas y sociales, aprovechando el tiempo

	libre o de descanso de los niños Opciones Refrigerio AM: 1. Arepa de queso + Chocolate 2. Pastel de carne o pollo + jugo de caja 3. Empanaditas (3) + bebida 4. Mantecada y jugo natural Opciones refrigerio PM: 1. Salpicón con helado. 2. Pizza + jugo de caja 3. Sándwich de jamón y queso con jugo 4. Pandebono, Jugo de caja. Opciones Almuerzo: 1. Pechuga a la plancha, papa a la francesa, arroz, ensalada, bebida, y helado. 2. Pizza personal + bebida y helado 3. Pollo Asado, papas, bebida y helado

5. PLAZO

El término de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o hasta agotar partida presupuestal asociada a este contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá garantizar la cobertura en la ciudad de Bogotá, D.C.

6. FORMA DE PAGO

La entidad requiere que el presente proceso se ejecute bajo el mecanismo de monto agotable y el Consejo Nacional Electoral - CNE, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con la cantidad de servicios o eventos efectivamente confirmados, prestados y recibidos en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, previo cumplimiento de las especificaciones señaladas y el recibo a satisfacción suscrito por la supervisión del contrato.

NOTA 1: Para cada pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado suscrito por el supervisor y la acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente en el valor de su propuesta debe tener en cuenta que la entidad efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad, y con la actividad objeto del contrato.

NOTA 2: El informe del contratista, informe de seguimiento de supervisión, acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos fijadas por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: Factura electrónica: las partes aceptan y autorizan emplear la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

7. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto descrito y la naturaleza jurídica del futuro contratista, se celebrará contrato de prestación de servicios, bajo la modalidad tipo bolsa

8. GARANTÍAS

Se deberá constituir a favor del Consejo Nacional Electoral- CNE, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

El proponente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia) a favor del Consejo Nacional Electoral, identificado con NIT 901.717.412-8, de conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y multas

en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista. El valor asegurado será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al término de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal en el territorio nacional para la ejecución del contrato. El valor asegurado será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.
D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Cubre a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado será de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

9. DURACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

Se solicita una duración de tres (03) días hábiles

ALICIA DEL PILAR QUINTERO CASTRILLÓN
Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Gestión Humana
Dirección De Gestión Corporativa
Consejo Nacional Electoral
Supervisora

Elaborado por: Lina Sofia Moreno - DGC - Grupo de Gestión Humana